

Proceso Sucesión Intestada Radicado: 680014003020-2021-00495-00 Demandante: Edelmira Vergel Botello Causante: Carmen María Botello Chinchilla Fallo de Primera Instancia

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 68001-4003-020-2021-00495-00

Mediante apoderado judicial, la señora **EDELMIRA VERGEL BOTELLO**, promovió el trámite del proceso de sucesión intestada de la señora **CARMEN MARIA BOTELLO CHINCHILLA** (causante).

Por auto de fecha 16 de septiembre de 2021, se declaró abierto y radicado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante CARMEN MARIA BOTELLO CHINCHILLA, reconociéndose a EDELMIRA VERGEL BOTELLO, EDENIA VERGEL BOTELLO, GENMA VERGEL BOTELLO, YOLANDA VERGEL BOTELLO, MYRIAM VERGEL BOTELLO y HENRY ALBERTO VERGEL BOTELLO, como herederos de la causante, ordenándose la notificación de la señora RUBY VERGEL BOTELLO en calidad de heredera en el primer orden sucesoral, y disponiéndose el emplazamiento de todos los que se consideren con derecho a intervenir en el presente proceso a fin de hacer valer sus derechos.

Posteriormente, mediante auto de fecha diecinueve (19) de noviembre de 2021, se reconoció a la señora RUBY VERGEL BOTELLO como heredera de la causante CARMEN MARIA BOTELLO CHINCHILLA, y a la señora EDENIA VERGEL BOTELLO como cesionaria de los derechos herenciales que les corresponda a los señores EDELMIRA VERGEL BOTELLO, GEMNA VERGEL BOTELLO, YOLANDA VERGEL BOTELLO y HENRY ALBERTO VERGEL BOTELLO, una vez verificado lo consignado en las escrituras públicas No. 3534 y 3541 del 29 de octubre de 2021 otorgadas en la Notaria Primera de Bucaramanga. A su vez, en dicho auto se reconoció a la señora SHIRLEY LIZETH BARRAGAN VERGEL como cesionaria de los derechos herenciales que le correspondan a la señora MYRIAM VERGEL BOTELLO como heredera de la causante.

Luego, por auto de fecha diez (10) de febrero de 2022, se reconoció a la heredera **EDENIA VERGEL BOTELLO** como cesionaria de los derechos herenciales que le correspondan a la señora **RUBY VERGEL BOTELLO**, una vez verificada la escritura pública No. 4202 del 15 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaria Primera de Bucaramanga.

Ahora bien, el día 06 de octubre de 2022, se realizó la diligencia de inventarios y avalúos, aprobándose los mismos pues no hubo inconformidad frente a ellos, en donde además se tuvo como presentado el trabajo de partición elaborado de forma

Proceso Sucesión Intestada Radicado: 680014003020-2021-00495-00 Demandante: Edelmira Vergel Botello Causante: Carmen María Botello Chinchilla Fallo de Primera Instancia

conjunta por los abogados de las herederas y cesionarias, visible en el archivo No. 38 del expediente digital, allegado mediante correo electrónico del 26 de julio de 2022, aceptándose la manifestación de renunciar al término de traslado del mismo, el cual una vez revisado, se encuentra conforme a derecho, por lo que es procedente ordenar su aprobación.

Por lo expuesto, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: **APRUÉBESE** el trabajo de partición realizado en el presente trámite

> liquidatario de sucesión intestada de la causante CARMEN MARÍA BOTELLO CHINCHILLA, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 26.796.693, conforme a lo dicho en la parte motiva de

esta providencia.

SEGUNDO: DECLÁRESE liquidada la sucesión de CARMEN MARÍA BOTELLO

CHINCHILLA.

TERCERO: DISPONER la inscripción del presente fallo y del trabajo de partición

ante el Registrador de Instrumentos Públicos correspondiente al inmueble objeto de sucesión de conformidad con el numeral 7º del

artículo 509 del C.G.P.

CUARTO: PROTOCOLICESE el expediente en una Notaría de la Ciudad,

conforme lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 509 del C.G.P.

QUINTO: **EXPÍDANSE** por secretaría las copias requeridas y archívense las

diligencias, previas las constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,1

ASQ//

Firmado Por: Nathalia Rodriguez Duarte Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 207 del 13 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:}\ {\bf b56176889e0ad68220a050b6c7d481ca32b32a15d93c94931bcf6856d2fad54a}$

Documento generado en 12/12/2022 02:33:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica